

J

**PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL**

REPUBLICA DE GUATEMALA

**ACUERDO NÚMERO 183/2020**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 49-2020 la Corte Suprema de Justicia aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Judicial para el ejercicio Fiscal 2021 por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.2,806,699,764.00)**;

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia aprobar la distribución del Presupuesto en la forma desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizados dentro del presupuesto de este Organismo, para la correcta ejecución del mismo, de conformidad al artículo 8 del Acuerdo 49-2020 de Corte Suprema de Justicia;

**POR TANTO:**

Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 205 y 214 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 52, 55, literales b) y e) de la Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89 del Congreso de la República, y el artículo 8 del Acuerdo número 49-2020 de la Corte Suprema de Justicia "Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Judicial para el Ejercicio Fiscal 2021; opinión consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho de octubre de dos mil diecinueve, dentro del expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete guion dos mil diecinueve (5477-2019); Acta número cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve (45-2019), del once de octubre de dos mil diecinueve; y, Acta número cuarenta guion dos mil veinte (40-2020), del doce de octubre de dos mil veinte, ambas de la Corte Suprema de Justicia.

**ACUERDA:**

**APROBAR LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ARTÍCULO 1. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE INGRESOS.** La distribución analítica del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2021 se aprobó tal y como consta en el Acuerdo Número 49-2020 de la Corte Suprema de Justicia, a nivel de clase, sección y grupo.

Con base en los artículos 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 19 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Presupuesto de Ingresos constituye una estimación y en tal sentido es de carácter indicativo, por lo que no le son aplicables controles equivalentes a los de egresos, excepto en el caso de las ampliaciones o disminuciones que proceda realizarse.

**ARTÍCULO 2. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE EGRESOS.** Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Egresos del Organismo Judicial para el Ejercicio Fiscal 2021,

X

el cual se encuentra distribuido a nivel de programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo y renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, de conformidad a la distribución analítica contenida en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- según reporte R cero cero ochocientos cinco mil setecientos cincuenta punto rpt (R00805750.rpt) generado en formato Excel el cual está compuesto de doscientos siete folios y que forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3. NIVELES DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** La ejecución del presupuesto de egresos del Organismo Judicial tendrá niveles de control en las categorías programáticas de programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad y obra. En la ejecución del presupuesto de egresos a nivel de objeto de gasto o renglón, constituyen asignaciones limitativas los créditos asignados por fuente de financiamiento a cada grupo de gasto.

**ARTÍCULO 4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.** Cuando por diversos motivos exista una misma partida presupuestaria con dos o más fuentes de financiamiento, previo a la ejecución del gasto, la dependencia en coordinación con su Unidad de Administración Financiera –UDAF-, deberá verificar la disponibilidad presupuestaria por fuente de financiamiento y distribuir el gasto de acuerdo a los saldos disponibles.

**ARTÍCULO 5. DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD EJECUTORA Y ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA.** Como consecuencia de la distribución y programación presupuestaria en cada uno de los niveles programáticos, las asignaciones por unidad ejecutora y actividad quedan de la forma siguiente:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR UNIDAD EJECUTORA Y ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA**  
(Cifras en Quetzales)

No.	CONCEPTO	Monto
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>2,806,699,764.00</u></b>
<b>101</b>	<b><u>PRESIDENCIA</u></b>	<b><u>529,069,162.00</u></b>
	<b>1 "ACTIVIDADES CENTRALES"</b>	<b>204,683,256.00</b>
01-01	PRESIDENCIA	10,226,968.00
01-04	AUDITORÍA INTERNA	9,051,882.00
01-09	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	6,663,473.00
01-13	ASESORÍA JURÍDICA	9,845,694.00
01-14	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	114,921,595.00
01-17	SECRETARIA DE LA MUJER Y ANÁLISIS DE GÉNERO	2,743,100.00
01-19	UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	1,247,358.00
01-20	SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS	16,678,388.00
01-23	SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO JUDICIAL Y COOPERACIÓN	5,317,955.00
01-28	CENTRO DE INFORMACIÓN, DESARROLLO Y ESTADÍSTICA JUDICIAL -CIDEJ-	10,969,583.00
01-29	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROTOCOLO	16,108,000.00
01-30	INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	909,260.00

PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL

REPUBLICA DE GUATEMALA

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR UNIDAD EJECUTORA Y ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA  
(Cifras en Quetzales)

No.	CONCEPTO	Monto
<b>3</b>	<b>"ACTIVIDADES COMUNES"</b>	<b>151,336,303.00</b>
03-01	CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PENAL	34,048,448.00
03-02	ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS	33,208,104.00
03-03	CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CIVIL, ECONÓMICO COACTIVO, Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	10,557,422.00
03-04	CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL	6,060,508.00
03-07	UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES	9,057,278.00
03-08	CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL	4,763,773.00
03-10	ALMACEN JUDICIAL	6,925,583.00
03-11	ARCHIVO GENERAL DE TRIBUNALES	14,311,781.00
03-12	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN TRIBUNALICIA	1,501,892.00
03-13	UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN FEMICIDIO	1,237,760.00
03-14	DIRECCIÓN DE GESTIÓN LABORAL	1,065,518.00
03-15	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y JUSTICIA PENAL JUVENIL	2,207,966.00
03-16	DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13,726,389.00
03-17	CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FAMILIA	11,768,680.00
03-18	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FAMILIA	895,201.00
<b>14</b>	<b>"SERVICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"</b>	<b>86,095,604.00</b>
14-01	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	73,345,947.00
14-03	SECRETARÍA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	12,749,657.00
<b>15</b>	<b>"SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL"</b>	<b>86,953,999.00</b>
15-01	CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL	55,328,573.00
15-02	SUPERVISIÓN GENERAL DE TRIBUNALES	14,110,924.00
15-03	ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES	13,460,295.00
15-04	UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL	4,054,207.00
<b>102</b>	<b><u>GERENCIA GENERAL</u></b>	<b><u>699,147,029.00</u></b>
<b>1</b>	<b>"ACTIVIDADES CENTRALES"</b>	<b>488,202,174.00</b>
01-05	GERENCIA GENERAL	4,250,821.00

01-06	GERENCIA FINANCIERA	13,257,152.00
01-07	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	426,823,865.00
01-10	CENTRO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	43,870,336.00
	<b>99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS"</b>	<b>210,944,855.00</b>
99-01	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	210,944,855.00

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR UNIDAD EJECUTORA Y ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA**  
(Cifras en Quetzales)

No.	CONCEPTO	Monto
<b>103</b>	<b><u>GERENCIA ADMINISTRATIVA</u></b>	<b><u>219,788,186.00</u></b>
	<b>1 "ACTIVIDADES CENTRALES"</b>	<b>219,788,186.00</b>
01-11	GERENCIA ADMINISTRATIVA	26,664,529.00
01-15	SERVICIOS BÁSICOS	103,135,508.00
01-32	GERENCIA DE BIENES Y SUMINISTROS	16,654,377.00
01-33	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	73,333,772.00
	<b><u>ORGANISMO JUDICIAL - UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA UEEP PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA</u></b>	<b><u>138,469,664.00</u></b>
<b>107</b>	<b>1 "ACTIVIDADES CENTRALES"</b>	<b>138,469,664.00</b>
01-31	UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMOS -UEEP-	138,469,664.00
<b>201</b>	<b><u>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REGIONAL</u></b>	<b><u>784,362,811.00</u></b>
	<b>11 "ATENCIÓN JUZGADOS DE PAZ"</b>	<b>225,588,522.00</b>
11-01	ATENCIÓN JUZGADOS DE PAZ CIVIL	22,290,040.00
11-02	ATENCIÓN JUZGADOS DE PAZ PENAL	31,206,346.00
11-03	ATENCIÓN JUZGADOS DE PAZ MIXTOS	166,936,162.00
11-04	ATENCIÓN JUZGADOS DE PAZ MÓVILES	5,155,974.00
	<b>12 "ATENCIÓN A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA"</b>	<b>455,913,593.00</b>
12-01	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL	25,341,938.00
12-02	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL	119,172,569.00
12-03	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL	33,985,837.00
12-04	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA	38,840,357.00
12-05	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CUENTAS	7,950,566.00
12-06	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	47,602,597.00
12-07	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS	48,560,922.00
12-08	ATENCIÓN TRIBUNALES DE SENTENCIA PENAL	116,892,159.00

03-12	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN TRIBUNALICIA	687,523.00
03-16	DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	6,383,415.00
	<b>11 "ATENCIÓN JUZGADOS DE PAZ"</b>	<b>154,715,027.00</b>
11-02	ATENCIÓN JUZGADOS DE PAZ PENAL	6,959,373.00
11-03	ATENCIÓN JUZGADOS DE PAZ MIXTOS	147,755,654.00
	<b>12 "ATENCIÓN A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA"</b>	<b>162,935,350.00</b>
12-01	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL	3,002,629.00
12-02	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL	38,934,387.00
12-03	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL	2,717,371.00
12-04	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA	11,504,938.00
12-06	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	19,979,715.00
12-07	ATENCIÓN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS	46,388,904.00
12-08	ATENCIÓN TRIBUNALES DE SENTENCIA PENAL	40,407,406.00
	<b>13 "ATENCIÓN A SALAS DE APELACIONES"</b>	<b>21,600,075.00</b>
13-01	ATENCIÓN SALAS DE APELACIONES CIVIL	2,971,888.00
13-02	ATENCIÓN SALAS DE APELACIONES PENAL	5,190,507.00
13-03	ATENCIÓN SALAS DE APELACIONES LABORAL	2,544,007.00
13-08	ATENCIÓN SALAS DE APELACIONES MIXTAS DEPARTAMENTALES	10,893,673.00
	<b>15 "SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL"</b>	<b>2,377,195.00</b>
15-01	CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL	2,256,141.00
15-02	SUPERVISIÓN GENERAL DE TRIBUNALES	121,054.00

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** El presente Acuerdo, entrará en vigencia el uno de enero del año dos mil veintiuno y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala el veintitrés de diciembre del dos mil veinte.

**COMUNIQUESE,**

  
Nery Osvaldo Medina Méndez  
Presidente del Organismo Judicial y  
Corte Suprema de Justicia en Funciones

  
Juan Luis Cano Chávez  
Secretario General de la Presidencia  
del Organismo Judicial